

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2008-19

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL JOSÉ MARTEL SÁNCHEZ, EN EL EXPEDIENTE N° 10737-2007 DE LAS CONTRIBUYENTES SGS DEL PERÚ - HENKEL PERUANA S.A Y ASOCIACIÓN BUREAU VERITAS – BIVAC DEL PERÚ S.A. (IMPUGNACIONES ACUMULADAS)

FECHA : 04 de julio de 2008
HORA : 12:43 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES	: Ana María Cogorno P.	Rosa Barrantes T.	Licette Zúñiga D.
	Renée Espinoza B.	Caridad Guarníz C.	Mariella Casalino M.
	Raúl Queuña D.	Cristina Huertas L.	Ada Flores T.
	Juana Pinto de A.	Gabriela Márquez P.	Lourdes Chau Q.
	Sergio Ezeta C.	Marco Huamán S.	Elizabeth Winstanley P.
	Doris Muñoz G.	Silvia León P.	Carlos Moreano V.
	Zoraida Olano S.		

I. ANTECEDENTES:

- Memorando N° 025-2008-EF/41.09.06 de 3 de julio de 2008, mediante el que se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez, respecto del expediente N° 10737-2007 de las contribuyentes SGS del Perú S.A., Henkel Peruana S.A y Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A.
- Informe N° 012-2008-EF/41.09.06 de 3 de julio de 2008, mediante el cual, el vocal José Martel Sánchez formula abstención respecto del expediente N° 10737-2007 que le ha sido asignado.
- Memorando N° 0123-2008-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena para el día 4 de julio del presente, a las 12:30 p.m., a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 012-2008-EF/41.09.06, en el cual el vocal José Martel Sánchez sustenta la abstención en la resolución del expediente señalado.

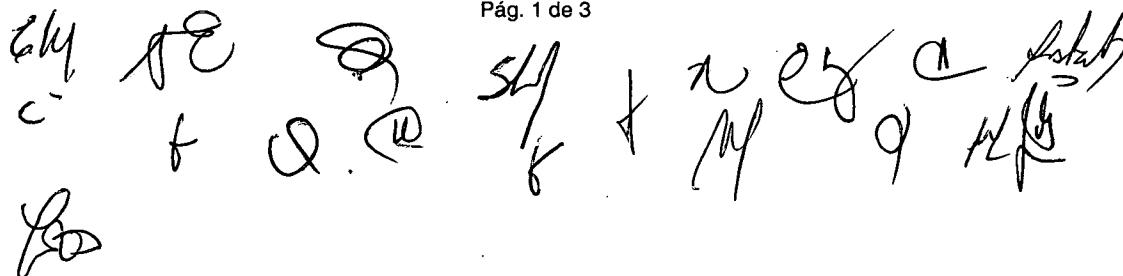
II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución del expediente N° 10737-2007 de las contribuyentes SGS del Perú S.A., Henkel Peruana S.A. y Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución del expediente N° 10737-2007 de las contribuyentes SGS del Perú S.A., Henkel Peruana S.A. y Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A. (procedimientos de impugnación acumulados).

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 012-2008-EF/41.09.06 de 3 de julio de 2008, en



el cual el vocal José Martel Sánchez, de la Sala de Aduanas, señala encontrarse incursa en la causal de abstención establecida por el numeral 2) del artículo 88º¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto del Expediente N° 10737-2007² de las contribuyentes SGS del Perú S.A., Henkel Peruana S.A. y Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A., debido a que redactó y suscribió como abogado patrocinante el recurso de reclamación presentado por Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A. contra tributos y multas determinados por la autoridad aduanera, cuyo procedimiento fue acumulado al de los otros iniciados por SGS del Perú y Henkel Peruana S.A., emitiéndose al respecto la resolución objeto de apelación en el referido expediente. El vocal ha presentado copia del mencionado recurso en el que consta su firma como abogado patrocinante.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que se ha configurado la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 88º de la Ley N° 27444, debido a que el vocal José Martel Sánchez ha tenido intervención como asesor legal en el mismo procedimiento que se tramita en el Expediente N° 10737-2007.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

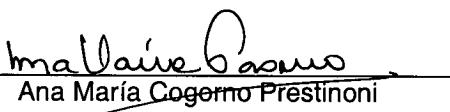
Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez en la resolución del Expediente N° 10737-2007 seguido por las contribuyentes SGS del Perú S.A., Henkel Peruana S.A. y Asociación Bureau Veritas – Bivac del Perú S.A., al haberse configurado la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Ana María Cogorno Prestinoni

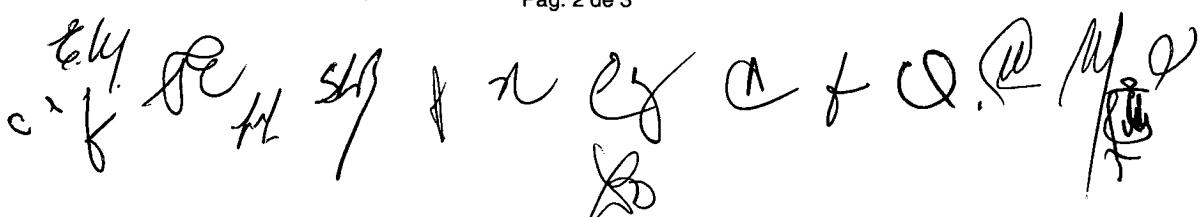
Rosa Barrantes Takata

¹ Artículo 88º.- Causales de abstención:

"La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...)"

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."

² El expediente se encuentra asignado al citado Vocal.





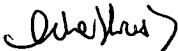
Licette Zúñiga Dulanto



Caridad Guarníz Cabello



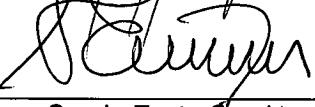
Raúl Queuña Díaz



Ada Flores Talavera



Gabriela Márquez Pacheco



Sergio Ezeta Carpió



Elizabeth Winstanley Patio



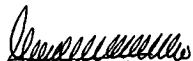
Silvia León Pinedo



Zoraida Olano Silva



Renée Espinosa Bassino



Mariella Casalino Mannarelli



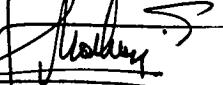
Cristina Huertas Lizarzaburu



Juana Pinto de Attaya



Lourdes Chau Quispe



Marco Huamán Sialer



Doris Muñoz García



Carlos Moreano Valdivia